



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 136-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 136-2013-CR/GRL

Huacho; 20 de Agosto del 2013.

**VISTO:** Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda el Oficio Múltiple Nro. 003-2013-ANCOR-PERU/PR de la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, por el cual se solicita la asistencia de los Consejeros del Gobierno Regional de Lima al “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”, a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre del presente.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 136-2013-CR/GRL

Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR PERÚ es una asociación sin fines de lucro, de derecho privado, con autonomía económica y administrativa, integrada por 256 Consejeros Regionales del Perú elegidos democráticamente en las elecciones regionales como representantes de las 195 provincias del Perú con la finalidad de establecer las bases y procesos para configurar escenarios de diálogo y concertación para impulsar y fortalecer las relaciones y mecanismos de reflexión corporativa, cooperación y colaboración entre Consejeros Regionales para la consolidación del proceso de descentralización y la gobernabilidad en el marco de una concepción democrática y transparente;



Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR PERÚ, tiene como fines:

- Promover, consolidar y defender la autonomía política económica y administrativa de los Gobiernos Regionales conforme lo establece.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo institucional de los gobiernos Regionales
- Canalizar las iniciativas legislativas ante el Congreso de la República y a la Presidencia de la República, en representación de los Gobiernos Regionales
- Contribuir y promover la defensa del Estado de Derecho, la Democracia y la Participación Ciudadana
- Promover la Descentralización del país, conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- Promover la Asociación entre Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y/o Distritales con problemáticas comunes, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes libremente acordados.



Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales – ANCOR PERÚ, tiene como objetivos:

- Apoyar la cooperación, concertación e integración entre los Gobiernos Regionales a través de formas múltiples de asociación y organización difundiendo las experiencias exitosas de gestión
- Impulsar el perfeccionamiento de la legislación y la capacidad reguladora, directa y técnica de los Gobiernos Regionales
- Contribuir al desarrollo de la organización y gestión regional, proporcionando el perfeccionamiento técnico de las Autoridades, Funcionarios y Servidores
- Apoyar y promover el fortalecimiento de las finanzas y el patrimonio regional
- Fomentar y apoyar las relaciones de los Gobiernos Regionales con los poderes y entidades públicas y privadas del país y del extranjero
- Asistir a sus asociados en las consultas, investigación, asesoría o en asuntos propios de la actividad cotidiana Regional.
- Fomentar las relaciones internacionales de los Gobiernos Regionales con Entidades y Organismos de otros países a fin de difundir y recepcionar experiencias exitosas de gestión regional
- Otras que acuerde la Asamblea Nacional de la ANCOR-PERU



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 136-2013-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 140-2013-CR/GRL se autorizó la incorporación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú- ANCOR – PERÚ;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 141-2013-CR/GRL se aprobó y autorizó la participación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Lima en el “II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR – PERÚ”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 048-2013-GR.CAJ-.CR, el Consejo Regional de Cajamarca, encarga a los organizadores del “III Congreso Nacional de Consejeros Regionales ANCOR - PERÚ” realicen todas las coordinaciones necesarias a fin de realizar dicho evento a llevarse a cabo del 04 al 07 de setiembre del presente en la Región Cajamarca;



Que, en el “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”, se desarrollará el siguiente temario:

- Plan Nacional de Descentralización, Mancomunidades Regionales y Corredores Económicos Macroregionales.
- Funciones y Atribuciones del Consejo Regional en materia de Descentralización, Presupuesto y Fiscalización.
- Zonificación Económica y Ecológica, Ordenamiento Territorial y Minería.
- Plan Nacional Anticorrupción 2012-2016 y su relación con las competencias de fiscalización de los Consejos Regionales.
- Responsabilidad Social del Sector Empresarial, Agenda Social y cobertura de brechas.
- Promoción de la Inversión y la Cooperación Internacional.



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de agosto del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos S/N 1er Piso, Malecón Roca ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda el Oficio Múltiple Nro. 003-2013-ANCOR-PERU/PR de la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, por el cual se solicita la asistencia de los Consejeros del Gobierno Regional de Lima al “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”, a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre del presente, precisándose además que dicho evento tiene la finalidad de relanzar el proceso de descentralización y regionalización del país, como una estrategia de una política de inclusión para reducir las desigualdades que aún caracterizan a nuestro país. Del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 136-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la participación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima en el “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”, que se realizará en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR** el viaje de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima a la ciudad de Cajamarca, del 03 al 08 de setiembre del 2013, con la finalidad de que participen en el “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, disponga que se otorguen las facilidades necesarias y suficientes a los Consejeros Regionales de Lima, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita garantizar su participación en el “III Congreso Nacional de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú ANCOR – PERÚ – 2013”.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a cada uno de los Consejeros Regionales de Lima y a la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, Ing. Nancy Villela Alvarado, para su conocimiento y fines pertinentes.

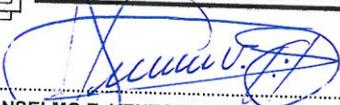
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO